



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1158-2022-R

Lambayeque, 06 de Diciembre del 2022

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1093-2022-R de fecha 17 de noviembre de 2022, se resuelve: Reconocer la Bonificación Diferencial Mensual, que le corresponde a la servidora administrativa nombrada MARTHA ROSA GABRIELLI NAPURÍ, por el desempeño del cargo de responsabilidad directiva, en el periodo del 18.07.2003 al 31.12.2021, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II (Jefe de la Oficina de Grados y Títulos), Nivel Remunerativo F3.

Que, teniendo a la vista la mencionada Resolución, se evidencia error material en el primer artículo resolutivo, por cuanto no se ha consignado que la bonificación diferencial que le corresponde a la servidora administrativa nombrada MARTHA ROSA GABRIELLI NAPURÍ, es en forma permanente al 100% y a partir del 01.01.2022; por lo que se debe integrar este término en la Resolución N° 1093-2022-R.

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aclarar la Resolución Rectoral N° 1093-2022-R de fecha 17 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido que:

La Bonificación Diferencial Mensual Permanente corresponde al 100% a favor de la servidora administrativa nombrada **MARTHA ROSA GABRIELLI NAPURÍ**, a partir del 01 de enero de 2022, por el desempeño del cargo de responsabilidad directiva, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II (Jefa de la Oficina de Grados y Títulos), Nivel Remunerativo F3.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Unidad de Recursos Humanos, Organismo de Control Institucional, Grados y Títulos, Escalafón y Evaluación Documentaria, interesada y demás instancias.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

/mimi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector